

PROMEXICO

ACUERDO por el que se modifica el Estatuto Orgánico de ProMéxico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- ProMéxico.- Inversión y Comercio.

PAULO CARREÑO KING, Director General de ProMéxico, con fundamento en los artículos 3, fracción III, 47 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40, 58, fracción VIII y 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como atendiendo a lo dispuesto en el Decreto por el que se ordena la constitución del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico, emitido el 1 de junio de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio del mismo año, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico de ProMéxico, con una nueva estructura orgánica y administrativa, y la redefinición y distribución de sus funciones para el mejor logro de sus objetivos.

Que la Dirección Ejecutiva de Eventos y Servicios al Empresario, es responsable de la organización y coordinación de los eventos de ProMéxico en México y en el extranjero, por lo que su incorporación a la Unidad de Desarrollo Sectorial, permitirá alinear todas las actividades, eventos, y recursos a la estrategia institucional, así como, enfocar con mayor certeza los recursos en aquellos sectores con mayor potencial y en los cuales nuestro país posee una ventaja comparativa.

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2018, y con fundamento en los artículos 57 y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, mediante Acuerdo 09/II/OR/2018, aprobó la modificación al Estatuto Orgánico de esta Entidad, e instruyó su publicación en el Diario Oficial de la Federación para su debida difusión, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMÉXICO

ÚNICO.- Se **MODIFICAN** los artículos: 2, último párrafo; 17, último párrafo; 23, primer párrafo; 34, numeral 2, y 36, primer párrafo del Estatuto Orgánico de ProMéxico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2016, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.- ProMéxico está conformado por las siguientes Unidades Administrativas:

I.- ...

...

VII.- ...

La Entidad cuenta además con la Coordinación de Comunicación Institucional, que estará adscrita a la Dirección General.

ARTÍCULO 17.- La Unidad de Desarrollo Sectorial está adscrita a la Dirección General y tiene las atribuciones siguientes:

I.- ...

...

VIII.- ...

La Unidad de Desarrollo Sectorial está a cargo de un Jefe de Unidad, quien será auxiliado en el ejercicio de sus atribuciones por las Direcciones Ejecutivas Sectoriales, la de Modelos de Negocios Internacionales y la de Eventos y Servicios al Empresario.

ARTÍCULO 23.- La Dirección Ejecutiva de Eventos y Servicios al Empresario está adscrita a la Unidad de Desarrollo Sectorial y tiene las atribuciones siguientes:

...

ARTÍCULO 34.- Las ausencias o la falta de designación de los Jefes de Unidad, serán suplidas con la prelación siguiente:

1. ...

2. En la Unidad de Desarrollo Sectorial, por el Director Ejecutivo Sectorial "A", en ausencia de éste, por el Director Ejecutivo Sectorial "B", en ausencia de éste por el Director Ejecutivo de Eventos y Servicios al Empresario, en ausencia de éste,

...

3. ...

4. ...

ARTÍCULO 36.- Las ausencias, o la falta de designación de los Directores Ejecutivos, serán suplidas por los servidores públicos de nivel inmediato inferior que determine el Jefe de cada Unidad.

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las modificaciones al presente Estatuto, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de junio de 2018.- El Director General de ProMéxico, **Paulo Carreño King**.- Rúbrica.

(R.- 470001)